



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
3 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 010 2018 00100 00
Demandante(s)	ANIBAL RAMÍREZ NAVARRO.
Demandado(s)	WALTER ARBOLEDA CARDONA
Asunto	TRASLADO NULIDAD- SUSPENDE REMATE
AUTO SUSTANCIACIÓN	1444V 1.

De conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar al abogado Juan Carlos Echeverri Pineda T.P.77.085 del C.S. de la J., para que represente los intereses del codemandado Walter Arboleda Cardona, en los términos del poder por este conferido.

Ahora bien, de conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 129 y el artículo 134 del C.G.P., se corre traslado por el término de tres (3) días a la parte ejecutante, del incidente de nulidad interpuesto por el referido codemandado, con la finalidad de que se pronuncie frente al mismo y allegue y pida las pruebas que considere pertinentes.

Finalmente, en virtud de que existe recurso de reposición frente al auto que fijó fecha de remate, concomitante con solicitud de nulidad, se procederá a suspender la diligencia de remate programada para el día jueves cuatro (04) de agosto a las 02:00 P.M. de la presente anualidad, a fin de dar el traslado respectivo y decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE



PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR

JUEZ

Firmado Por:

Paula Andrea Marín Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1ddad41dbdefcc2d2dee0f71f9374188151906a952bf29dc3111bd81b078fe1**

Documento generado en 03/08/2022 10:16:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>